

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11001 40 03 013 **2017 00304**

Bogotá D.C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Considerando la solicitud proveniente del CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545-1 del CGP, se dispone:

- La SUSPENSIÓN del proceso, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas u opere alguna causal de reanudación, respecto de la demandada BLANCA ISABEL SIERRA CELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.524.804
- Requiérase a la parte demandante a efectos de que se sirva manifestar si pretende continuar el curso del proceso en contra de los otros demandados PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SANTA FE MENDEZ SIERRA, JULIA ISABEL SIERRA y JUAN GABRIEL MÉNDEZ SIERRA.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 43 Hoy 16-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JLV